

	10-INFORME - A-GF INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA FUNCIONAMIENTO
	CONTRATO CPS-CNE-018-2025
Informe No.:	10-INFORME - A-GF
Nombre del Partido o Movimiento Político:	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL “MAIS”
Resolución Personería Jurídica	No. 1708 de 2015 del 13 de agosto de 2015

Bogotá D.C, 14 noviembre de 2025

Señores
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
FONDO NACIONAL DE FINANCIACIÓN POLÍTICA
Bogotá D.C.

En cumplimiento del contrato No, **CPS-CNE-018-2025**, se presenta el informe de auditoría externa realizado al informe de declaración de patrimonio, ingresos y gastos contenidos en los formularios 13B y anexos, correspondientes a la vigencia fiscal 2024, del Movimiento Alternativo Indígena y Social “MAIS”:

CAPÍTULO I – ASPECTOS PRELIMINARES DE LA AUDITORÍA EXTERNA

De conformidad con la normatividad vigente (Leyes y normas concordantes) que regulan la materia en rigor, me permito presentar el informe de auditoría externa conforme a lo siguiente:

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

Para la revisión de la información de la Declaración de Patrimonio, Ingresos y Gastos de la vigencia 2024 correspondiente a los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, se tuvo en cuenta entre otros lo establecido en la siguiente normatividad:

- Resolución No. 3569 de 2023 *“Por la cual se reglamentan los sistemas de auditoría interna y externa de los ingresos y gastos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y de las campañas electorales y se adoptan otras decisiones”*, expedida por el Consejo Nacional Electoral, artículo 10 donde estableció *“El valor del contrato del sistema de Auditoría externa sobre los ingresos y gastos de funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y de las campañas electorales diferentes a las de Presidencia de la República, incluidas las consultas populares e interpartidistas, será hasta el uno por ciento (1%) del monto global de las apropiaciones presupuestales destinadas para tales efectos”*
- Resolución No 1122. de 2023, *“Procedimiento para la presentación de la Declaración de Patrimonio ingresos y gastos”*, emitida por el Consejo Nacional Electoral.
- Ley 130 de 1994 *“Por la cual se dicta el estatuto básico de los partidos y movimientos políticos, se dictan normas sobre su financiación y la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones”*.

	10-INFORME - A-GF INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA FUNCIONAMIENTO
	CONTRATO CPS-CNE-018-2025
Informe No.:	10-INFORME - A-GF
Nombre del Partido o Movimiento Político:	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL “MAIS”
Resolución Personería Jurídica	No. 1708 de 2015 del 13 de agosto de 2015

- Ley 1475 de 2011. *“Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”*

Así como los recursos propios del Movimiento Alternativo Indígena y Social “MAIS”, con personería jurídica vigente No. (Resolución N. 1291 de 2021 del 21 de abril de 2021), conforme a la rendición de cuentas de sus respectivos Informes a través del Aplicativo Cuentas Claras.

1.1. PROPÓSITO DE LA AUDITORÍA EXTERNA

El propósito fundamental de la auditoría externa es tener una seguridad razonable en el uso de los recursos aportados por el Estado para el funcionamiento del Movimiento Alternativo Indígena y Social “MAIS”, de tal manera que se hayan destinado al cumplimiento de los fines previstos en la ley, así como velar por la inversión de los recursos en especial con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1475 de 2011, el artículo 49 de la Ley 130 de 1994 y Resolución 3569 de 2023.

2. OBJETIVO GENERAL.

Realizar la auditoría servicio de auditoría externa con cobertura nacional para la vigilancia y control del uso dado por las organizaciones políticas a los recursos estatales destinados a la financiación de su funcionamiento por parte de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, durante la vigencia 2024.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 1) Emitir concepto sobre la observancia de las normas legales y reglamentarias relacionadas con su financiación, en particular sobre el cumplimiento de las donaciones y contribuciones de particulares, así como la como la destinación de los gastos.
- 2) Dar opinión sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 130 de 1994 que define la rendición de cuentas y el artículo 21 de la Ley 130 de 1994 que trata sobre la clase de gastos en las rendiciones de cuentas.
- 3) Revisar el cumplimiento de los gastos vs. el presupuesto aprobado, así como la correcta inversión en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 1475 de 2011.
- 4) Emitir concepto sobre cumplimiento de los principios y normas técnicas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
- 5) Revisar la veracidad, integridad y consistencia de los documentos contables y financieros, tales como los libros de contabilidad, informes consolidados, dictámenes del auditor interno y soportes

	10-INFORME - A-GF INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA FUNCIONAMIENTO	
	CONTRATO CPS-CNE-018-2025	
Informe No.:	10-INFORME - A-GF	
Nombre del Partido o Movimiento Político:	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	
Resolución Personería Jurídica	No. 1708 de 2015 del 13 de agosto de 2015	

de ingresos y egresos que sustentan los gastos de funcionamiento y oposición.

- 6) Evaluar el cumplimiento del Sistema de Auditoría Interna de los partidos y movimientos políticos, mediante la verificación del dictamen emitido por el auditor interno y su concordancia con los informes financieros consolidados.
- 7) Obtener evidencia válida y suficiente a través de la aplicación de procedimientos y pruebas de auditoría que sustenten las conclusiones sobre la razonabilidad de la información contenida en los informes de ingresos y gastos presentados.
- 8) Determinar la responsabilidad de los partidos, movimientos políticos y candidatos en el manejo de los recursos públicos entregados por el Estado para los gastos de funcionamiento y oposición.
- 9) Identificar debilidades o deficiencias en los procesos financieros y contables, a fin de emitir observaciones y recomendaciones orientadas a fortalecer el cumplimiento normativo y prevenir eventuales irregularidades en el uso de los recursos públicos.
- 10) Emitir informes jurídicos y técnico-contables debidamente sustentados, que incluyan los resultados de la auditoría, las normas presuntamente vulneradas, el grado de confiabilidad de los estados financieros, y las recomendaciones pertinentes para la toma de decisiones por parte del Consejo Nacional Electoral.

3. ALCANCE

El sistema de auditoría garantizará una cobertura de alcance nacional, dado que el objeto del contrato comprende la verificación del uso que las organizaciones políticas dan a los recursos estatales destinados a la financiación de gastos de funcionamiento. En consecuencia, la auditoría tendrá por objeto revisar el manejo de los recursos públicos entregados por el Estado para el Movimiento Alternativo Indígena y Social "MAIS" en la vigencia 2024.

Documentación revisada para la emisión de este informe

- 1) Manual del Sistema de Auditoría Interna (funcionamiento)
- 2) Dictamen de Auditoría Interna
- 3) Estados Financieros, los cuales deberán contener:
 - Estado de Situación Financiera
 - Estado de Resultados Integral
 - Flujo de Efectivo
 - Estado de Cambios en el Patrimonio
 - Notas a los Estados Financieros

	10-INFORME - A-GF INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA FUNCIONAMIENTO	
	CONTRATO CPS-CNE-018-2025	
Informe No.:	10-INFORME - A-GF	
Nombre del Partido o Movimiento Político:	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	
Resolución Personería Jurídica	No. 1708 de 2015 del 13 de agosto de 2015	

- 4) Libro Auxiliar de Contabilidad vigencia 2024, detallado por tercero en Excel
- 5) Balance de prueba vigencia 2024, en formato Excel
- 6) Formulario 13B y anexos, dispuesto por el Consejo Nacional Electoral en el software aplicativo "Cuentas Claras" para la presentación de la declaración de patrimonio, ingresos y gastos, suscrito por el Representante Legal del Partido o Movimiento Político, y el Auditor Interno.
- 7) Tabla de Homologación en formato Excel, la cual deberá contener las Cuentas Contables y auxiliares vs. Códigos del Formulario 13B.
- 8) Presupuesto ejecutado vigencia 2024
- 9) Presupuesto aprobado para la nueva vigencia, al cual se deberá anexar copia del acta de debate y aprobación por los correspondientes órganos del partido y movimiento político autorizados en los Estatutos.
- 10) Documentación Soporte de la Causación de los Ingresos y Gastos.
- 11) Comunicaciones y demás información cruzada con el Fondo Nacional de Financiación de Campañas Políticas, en el proceso de revisión y aprobación del informe.
- 12) Resolución reconocimiento de la personería jurídica.
- 13) Estatutos, políticas contables, código de ética
- 14) Adicionales:
 - Conciliaciones y extractos bancarios cuentas vinculadas al Partido o movimiento político vigencia 2024.

4. METODOLOGÍA DE LA AUDITORIA

El trabajo se ejecutó de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, entre las cuales se realizaron técnicas de auditoría tales como:

- Validación en el aplicativo cuentas claras;
- Revisión documental digital,
- Inspección de soportes contables digitales,
- Levantamiento de actas,
- Verificación de formularios diligenciados,
- Confrontación de registro de libros
- Revisión de los Estados Financieros del Partido o movimiento político.
- Entrevistas
- Observación
- Entre otras

CAPITULO II – CARACTERÍSTICAS GENERALES

Dando cumplimiento al artículo 20 de la Ley 1475 de 2011, que trata sobre las fuentes de financiación de los partidos, movimientos y las organizaciones adscritas, se verificó que los recursos se hayan destinado a financiar los gastos de funcionamiento del Movimiento Alternativo Indígena y Social

	10-INFORME - A-GF INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA FUNCIONAMIENTO	
	CONTRATO CPS-CNE-018-2025	
Informe No.:	10-INFORME - A-GF	
Nombre del Partido o Movimiento Político:	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL “MAIS”	
Resolución Personería Jurídica	No. 1708 de 2015 del 13 de agosto de 2015	

“MAIS” para el cumplimiento de sus fines, el logro de sus propósitos y, en particular, para las finalidades autorizadas por la Ley, cuya consolidación por rubro se refleja en los formularios 13B y anexos subsiguientes.

Marco Regulatorio de la Auditoría Interna al Informe de Declaración de Patrimonio, Ingresos y Gastos:

Como resultado de las pruebas de auditoría se verificó que el Movimiento Alternativo Indígena y Social “MAIS” haya cumplido con la normatividad aplicable, como es:

- La Constitución Política de Colombia en su artículo 109, la cual hace referencia a la financiación de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, de conformidad con la ley. Las campañas que adelanten los partidos y movimientos con personería jurídica y los grupos significativos de ciudadanos que postulen candidatos serán financiadas con recursos estatales mediante el sistema de reposición por votos depositados.
- La ley 130 de 1994, que obliga a los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos a rendir cuentas entre otros, sobre la información de ingresos y egresos anuales del partido o movimiento.
- Ley 1474 de 2011, que está orientada a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- La Ley 1475 de 2011, que especifica los lineamientos de la presentación de los informes por medio de los cuales se rinde cuentas de los gastos de funcionamiento de los partidos o movimientos.
- La Resolución 1122 de 2023, que establece el procedimiento para la presentación de informes de Declaración de Patrimonio de Ingresos y Gastos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y se dictan otras disposiciones.
- La Resolución 3569 de 2023, que reglamenta los sistemas de auditoría interna y externa de los ingresos y egresos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y de las campañas electorales
- La Resolución No.4737 de 2023, modificada por la Resolución 5383 de 2023, regula el uso obligatorio de la herramienta electrónica, software aplicativo denominado Cuentas Claras como mecanismo oficial para la rendición de informes de ingresos y gastos de campaña electoral.
- Y las demás que le sean aplicables.

	10-INFORME - A-GF INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA FUNCIONAMIENTO	
	CONTRATO CPS-CNE-018-2025	
Informe No.:	10-INFORME - A-GF	
Nombre del Partido o Movimiento Político:	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL “MAIS”	
Resolución Personería Jurídica	No. 1708 de 2015 del 13 de agosto de 2015	

CAPÍTULO III – CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

Es pertinente precisar que el representantes legal, la contadora y el Auditor Interno son los responsables de la información, preparación, integridad y presentación razonable del Informe de Declaración de Patrimonio, Ingresos y Gastos contenidos en sus respectivos Formularios 13B y Anexos, de mantener una estructura efectiva de Control Interno sobre los Ingresos y los Gastos del Movimiento Alternativo Indígena y Social “MAIS”, así como de dar cumplimiento a las Leyes y regulaciones que lo afectan, en especial las relacionadas con la financiación a los partidos o movimientos políticos, el control de los Aportes, Contribuciones o Donaciones individuales de Particulares.

La opinión sobre el mismo se sustenta en las cifras expresadas en el informe presentado por el Movimiento Alternativo Indígena y Social “MAIS” en el **Formulario 13B y Anexos respectivos**. Esto incluye un análisis a la aplicación de las Normas Contables en cuanto al adecuado procedimiento para el registro de las operaciones en los libros oficiales registrados ante el CNE.

La Consolidación del Informe se obtuvo a través del Aplicativo Cuentas Claras, establecido como mecanismo oficial por el Consejo Nacional Electoral para la rendición de informes de declaración de patrimonio, ingresos y gastos del partido o movimiento de manera electrónica dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 1122 de 2023, modificada por la Resolución 5383 de 2023; cifras que fueron validadas por el Movimiento Alternativo Indígena y Social “MAIS”, con base en la información contenida en los informes, libros de ingresos y gastos, documentos y soportes contables.

3.1 CONCLUSIONES FRENTE AL COMPONENTE JURÍDICO

- El Movimiento Alternativo Indígena y Social “MAIS” cumplió con el artículo 16 de la ley 1475 de 2011 en cuanto, a las fuentes de financiación de su funcionamiento y de sus actividades.
- El Movimiento Alternativo Indígena y Social “MAIS” cumplió con el artículo 18 de la ley 1475 de 2011 en cuanto a la destinación a financiar actividades que realicen para el cumplimiento de sus funciones y el logro de sus propósitos.
- El Movimiento Alternativo Indígena y Social “MAIS” cumplió con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 1475 de 2011, y artículo 18 de la Ley 130 de 1994 de la rendición de cuentas dentro del término establecido.
- El Movimiento Alternativo Indígena y Social “MAIS” cumplió con el artículo 27 de la ley 1475 de 2011 en cuanto a no recibir dineros para la financiación, dineros de personas naturales o jurídicas extranjeras, dineros de actividades ilícitas, contribuciones anónimas o personas que tengan un cargo público etc.

	10-INFORME - A-GF INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA FUNCIONAMIENTO	
	CONTRATO CPS-CNE-018-2025	
Informe No.:	10-INFORME - A-GF	
Nombre del Partido o Movimiento Político:	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL “MAIS”	
Resolución Personería Jurídica	No. 1708 de 2015 del 13 de agosto de 2015	

- El Movimiento Alternativo Indígena y Social “MAIS”, cumplió con las firmas en los formularios 13B y anexos con firma del Representante legal y Auditor Interno y dictamen con la firma del auditor interno.
- El Movimiento Alternativo Indígena y Social “MAIS” llevó su contabilidad de conformidad con las normas legales y la técnica contable vigente en Colombia, así como las operaciones debidamente reconocidas en el libro Mayor y Balances, supeditados entre otros, bajo los principios de necesidad, proporcionalidad y causalidad de que trata el artículo 107 del Estatuto Tributario.
- El Movimiento Alternativo Indígena y Social “MAIS” cumplió con la presentación de Informes de Declaración de Patrimonio, Ingresos y Gastos a través del Aplicativo Cuentas Claras del Consejo Nacional Electoral; y entrega de copia dura al CNE.
- El Movimiento Alternativo Indígena y Social “MAIS”, cumplió con los porcentajes de distribución correspondientes al cumplimiento del artículo 18 de la Ley 1475 de 2011.

3.2 CONCLUSIONES CUMPLIMIENTO FRENTE AL COMPONENTE TÉCNICO CONTABLE

3.2.1 Informe de Declaración de Patrimonio, Ingresos y Gastos de 2024 Formulario 13B

Declaración de Patrimonio, Ingresos y Gastos de 2024 – Formulario 13B		
PATRIMONIO		
1	TOTAL, PATRIMONIO BRUTO A 31 DE DICIEMBRE	1.440.626.271
2	DEUDAS A 31 DE DICIEMBRE	1.299.673.810
3	TOTAL, PATRIMONIO LIQUIDO A 31 DE DICIEMBRE	140.952.461

COD	CONCEPTO	VALOR
1	RECURSOS RECIBIDOS POR ESTATUTO DE LA OPOSICIÓN	-
101	CUOTAS DE SUS AFILIADOS, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTADOS.	-
102	CONTRIBUCIONES, DONACIONES Y CRÉDITOS, EN DINERO O EN ESPECIE	-
103	RELACIÓN DE CRÉDITOS OBTENIDOS EN ENTIDADES FINANCIERAS	-
104	INGRESOS ORIGINADOS EN ACTIVIDADES NUMERAL 4, ART. 16, LEY 1475/2011.	-
105	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE INVERSIONES TEMPORALES	-
106	HERENCIA O LEGADOS QUE RECIBAN.	-
107	FINANCIACIÓN ESTATAL PARA FUNCIONAMIENTO.	2.409.440.058
108	FINANCIACIÓN ESTATAL PARA REPOSICIÓN DE CAMPAÑAS.	1.937.767.919
109	OTROS INGRESOS.	93.876.759
100	TOTAL, DE INGRESOS ANUALES	4.441.084.736
2	GASTOS ESTATUTO DE LA OPOSICIÓN.	-
201	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.	1.353.846.818
202	GASTOS DE OFICINA Y ADQUISICIONES.	9.027.816
203	INVERSIONES EN MATERIALES Y PUBLICACIONES.	-
204	ACTOS PÚBLICOS.	-
205	SERVICIO DE TRANSPORTE.	418.958.472
206	GASTOS JUDICIALES Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS.	-
207	GASTOS DE PROPAGANDA POLITICA.	179.013.981

	10-INFORME - A-GF INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA FUNCIONAMIENTO	
	CONTRATO CPS-CNE-018-2025	
Informe No.:	10-INFORME - A-GF	
Nombre del Partido o Movimiento Político:	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL “MAIS”	
Resolución Personería Jurídica	No. 1708 de 2015 del 13 de agosto de 2015	

COD	CONCEPTO	VALOR
208	CANCELACIÓN DE CRÉDITOS.	-
209	GASTOS QUE SOBREPASAN LA SUMA FIJADA POR EL CNE.	-
210	GASTOS POR REPOSICIÓN A CANDIDATOS.	2.449.578.913
212	RECURSOS PROPIOS DE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS	-
213	OTROS EGRESOS.	113.269.750
211	GASTOS DESTINADOS PARA ACTIVIDADES ART. 18 DE LA LEY 1475 DE 2011.	432.647.846
200	TOTAL GASTOS ANUALES	4.956.343.596

Fuente: Formulario 13B

3.2.2 Conclusiones Según Revisión De Los Ingresos:

CONCLUSIONES REVISIÓN DE LOS INGRESOS				
COD	CONCEPTO DE INGRESO	Valor en \$	Observación o hallazgo	Evidencia PT
1	RECURSOS RECIBIDOS POR ESTATUTO DE LA OPOSICIÓN	-	-	
101	CUOTAS DE SUS AFILIADOS, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTADOS.	-	-	
102	CONTRIBUCIONES, DONACIONES Y CRÉDITOS, EN DINERO O EN ESPECIE	-	-	
103	RELACIÓN DE CRÉDITOS OBTENIDOS EN ENTIDADES FINANCIERAS	-	-	
104	INGRESOS ORIGINADOS EN ACTIVIDADES NUMERAL 4, ART. 16, LEY 1475/2011.	-	-	
105	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE INVERSIONES TEMPORALES	-	-	
106	HERENCIA O LEGADOS QUE RECIBAN.	-	-	
107	FINANCIACIÓN ESTATAL PARA FUNCIONAMIENTO.	2.409.440.058	Sin hallazgos	
108	FINANCIACIÓN ESTATAL PARA REPOSICIÓN DE CAMPAÑAS.	1.937.7667.919	Sin hallazgos	
109	OTROS INGRESOS.	93.876.759	Hallazgo 1	

Fuente: Elaboración Propia a partir de información suministrada por el movimiento

Detalle de los Hallazgos de los ingresos por cada código según cada cuenta

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados a los ingresos, se identificó el hallazgo que se describe a continuación, sobre el cual se presentan las siguientes recomendaciones:

109 – OTROS INGRESOS

Hallazgo No 1

Se observó el documento contable R00100000001146, de fecha 4 de abril de 2024, por valor de \$84.000.000, con el concepto “Donación Atencom”. Dicho registro fue contabilizado a nombre del tercero Compañía de Servicios Comerciales S.A.S, mal clasificado en el código 109 cuando por tratarse de una donación debió reportarse en el código 102, CONTRIBUCIONES, DONACIONES Y CRÉDITOS, EN DINERO O EN ESPECIE, además no se encontró evidencia del acta de junta directiva mediante la cual el máximo órgano social hubiese aprobado dicha donación, de acuerdo con

	10-INFORME - A-GF INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA FUNCIONAMIENTO	
	CONTRATO CPS-CNE-018-2025	
Informe No.:	10-INFORME - A-GF	
Nombre del Partido o Movimiento Político:	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL “MAIS”	
Resolución Personería Jurídica	No. 1708 de 2015 del 13 de agosto de 2015	

lo establecido en el artículo 16 de la Ley 130 de 1994 “Toda donación que una persona jurídica realice a favor de una campaña electoral, deberá contar con autorización expresa de la mitad más uno de los miembros de la junta directiva o de la asamblea general de accionistas o junta de socios, según el caso” y en el artículo 27 de la Ley 1475 de 2011, que señala: “Las personas jurídicas podrán realizar contribuciones o donaciones a los partidos, movimientos y campañas previa autorización expresa de su máximo órgano social, que deberá constar en acta debidamente aprobada.”

Se evidenciaron los documentos adjuntos tales como el cheque y el soporte de la consignación en la cuenta bancaria del Movimiento, ambos de fecha 4 de abril de 2024; así como la escritura pública No. 7318 del 28 de diciembre de 2023 y el contrato de donación del 6 de diciembre de 2023.

Se evidenció que, aunque el contrato de donación establece que el desembolso debía realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la escritura pública de insinuación —cuyas copias tienen fecha del 28 de diciembre de 2023 y 22 de enero de 2024—, el aporte fue recibido únicamente en abril de 2024.

Recomendaciones:

- Ajustar los procedimientos internos para la adecuada clasificación en el Formulario 13B. Se sugiere revisar y estandarizar los procesos internos que soportan la elaboración del Formulario 13B, de manera que los ingresos por donaciones se clasifiquen en el concepto que corresponda (concepto 102), garantizando la consistencia en futuros reportes al Consejo Nacional Electoral.
- Fortalecer el control documental para la aceptación de donaciones. Es recomendable establecer un control formal que asegure que toda donación proveniente de personas jurídicas cuente con la autorización previa del máximo órgano social, debidamente consignada en acta conforme al artículo 16 de la Ley 130 de 1994 y el artículo 27 de la Ley 1475 de 2011, antes de proceder con su registro y reporte.

3.2.3 Conclusiones Revisión de los Gastos:

CONCLUSIONES REVISIÓN DE LOS GASTOS				
COD	CONCEPTO DE INGRESO	Valor en \$	Observación o hallazgo	Evidencia PT
2	GASTOS ESTATUTO DE LA OPOSICIÓN.	-	-	
201	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.	1.353.846.818	Sin hallazgos	
202	GASTOS DE OFICINA Y ADQUISICIONES.	9.027.816	Sin hallazgos	
203	INVERSIONES EN MATERIALES Y PUBLICACIONES.	-	Sin hallazgos	
204	ACTOS PÚBLICOS.	-	Sin hallazgos	
205	SERVICIO DE TRANSPORTE.	418.958.472	Sin hallazgos	
206	GASTOS JUDICIALES Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS.	-	-	
207	GASTOS DE PROPAGANDA POLÍTICA.	179.013.981	-	
208	CANCELACIÓN DE CRÉDITOS.	-	Sin hallazgos	

	10-INFORME - A-GF INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA FUNCIONAMIENTO	
	CONTRATO CPS-CNE-018-2025	
Informe No.:	10-INFORME - A-GF	
Nombre del Partido o Movimiento Político:	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	
Resolución Personería Jurídica	No. 1708 de 2015 del 13 de agosto de 2015	

CONCLUSIONES REVISIÓN DE LOS GASTOS				
COD	CONCEPTO DE INGRESO	Valor en \$	Observación o hallazgo	Evidencia PT
209	GASTOS QUE SOBREPASAN LA SUMA FIJADA POR EL CNE.	-	-	
210	GASTOS POR REPOSICIÓN A CANDIDATOS.	2.449.578.913	Sin hallazgos	
212	RECURSOS PROPIOS DE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS	-	-	
213	OTROS EGRESOS	113.269.750	Sin hallazgos	
211	GASTOS DESTINADOS PARA ACTIVIDADES ART. 18 DE LA LEY 1475 DE 2011.	432.647.846	Sin hallazgos	

Fuente: Elaboración Propia a partir de información suministrada por el movimiento

Detalle de los Hallazgos de los gastos por cada código según cada cuenta

Como resultado de los procedimientos de auditoría aplicados a los gastos, no se identificaron hallazgos.

3.2.4 Sistema De Auditoría Interna:

Se realizó la revisión del contenido del documento llamado **"Sistema De Control Interno"** y se evidencia que contiene información referente a procesos y procedimientos actividades de la auditoría interna y los informes del partido ante el CNE.

3.2.5 Certificación de los estados financieros

Se evidencia que los estados financieros correspondiente al año 2024 del Movimiento Alternativo Indígena y Social "MAIS", se encuentran debidamente certificados de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

De acuerdo con el artículo 37 de la ley 222 de 1995 se refiere a los estados financieros certificados en los siguientes términos:

"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros."

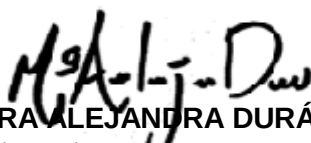
CAPÍTULO IV – OPINIÓN

Revisado el informe de declaración de patrimonio, ingresos y gastos contenidos en los formularios 13B y anexos, correspondientes a la vigencia fiscal 2024, del Movimiento Alternativo Indígena y Social "MAIS", tomados de los registros de la contabilidad según reporte de aplicativo Cuentas Claras, expresan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera, excepto por, el contenido del hallazgo No.1, relacionado con la donación de una persona jurídica que no cuenta con

	10-INFORME - A-GF INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA FUNCIONAMIENTO	
	CONTRATO CPS-CNE-018-2025	
Informe No.:	10-INFORME - A-GF	
Nombre del Partido o Movimiento Político:	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	
Resolución Personería Jurídica	No. 1708 de 2015 del 13 de agosto de 2015	

el acta de Junta Directiva de que trata el 16 de la Ley 130 de 1994.

Atentamente,


MAIRA ALEJANDRA DURÁN BURGOS
 Auditor externo
 TP: 229789-T


LISETH MONTERROSA MENDOZA
 Auditor externo
 TP: 14095-T

Revisó: Diana Parra Chavarro – Coordinadora Funcionamiento
 Yaneth Torres – Jurídica del Proyecto
 Aprobó – Segundo Solano – Director de Proyecto